

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MA/JS/RLS/ARE/JCV/



S/Artículo

**FIJA VALORES DE LOS PARAMETROS DE
IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS
COEFICIENTES DEL ARTICULO 1° DEL
DECRETO SUPREMO DE EDUCACION N° 128 DE
1991 PARA 2008.**

18 FEB 2008

SANTIAGO,

1230

RESOLUCIÓN EXENTA N°

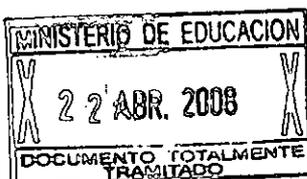
VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 4 de 1981, de Educación y sus modificaciones; Decreto Supremo de Educación N° 128 de 1991; Ley 18.956, Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Artículo 1°: Fijanse los parámetros de importancia relativa de los coeficientes señalados en el artículo 1° del Decreto Supremo de Educación N° 128 de 1991, que serán utilizados en 2008 en la aplicación del número 6 del artículo 3° del mismo decreto, para la asignación de los recursos del 5% del Aporte Fiscal Directo a las instituciones de educación superior a que se refiere el DFL N° 4 de 1981 de Educación y sus modificaciones:

- Número de alumnos de pregrado dividido por el número de carreras de pregrado, importancia relativa igual a 0,01;
- Número de alumnos de pregrado dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,15;



- Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de magíster y doctor dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,24;
- Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,25;
- Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporada a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,35.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION